



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 681

“Por medio de la cual se modifica la fecha de publicación del calendario de pruebas de la Resolución N° 445 de 20 de junio de 2016”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 007 de 2003, Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 445 del veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016), se convocó a un concurso de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo para los Programas de Cine y Audiovisuales y Antropología de la Facultad de Humanidades, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior N° 007 de 19 de marzo de 2003.

Que el ARTÍCULO QUINTO de la resolución en mención estableció la publicación del calendario de pruebas del concurso, fijando como fecha para ello el día 1° de agosto de 2016.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 663 de 25 de julio de 2016 se declaró a partir de las 2:00 p.m. del día jueves 28 de julio de 2016 y el día viernes 29 de julio de 2016 como días no laborables en la Universidad del Magdalena.

Que en razón a la suspensión de actividades en mención, se hace necesario modificar el cronograma de la presente convocatoria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ARTICULO QUINTO de la Resolución Rectoral N° 445 del veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016), en cuanto Publicación de Calendario de Pruebas, quedando de la siguiente manera:

ETAPAS	FECHA
Publicación del calendario de pruebas	3 de agosto de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución Rectoral N° 445 del veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016), se mantienen vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de esta resolución, en el sitio Web oficial del concurso <http://concursosodocente.unimagdalena.edu.co/humanidades2016>, a fin de proceder conforme lo determina la Resolución Rectoral N° 445 del veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 01 AGO. 2016

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector